



Número: 3590


Asunto: notificación

23 de abril 2026

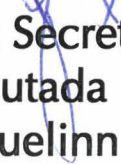
Cámara de Diputados
Mesa Directiva
Presidenta
Diputada
Kenia López Rabadán,
Presente.

Para efectos del artículo 135 de la Carta Fundamental Federal, notifico que, en Sesión Ordinaria de la data, se **APROBÓ** en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *en materia de feminicidio*.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria
Diputada
Nancy Jeanine
García Martínez




Segunda Secretaria
Diputada
Jacquelin
Jauregui Mendoza



H. CONGRESO DEL ESTADO LXIV LEGISLATURA
SIN TEXTO
SECRETARIA DE LA DIRECTIVA

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIV LEGISLATURA
SIN TEXTO
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA



LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO LO RELATIVO AL ARTICULO 57 DE LA CONTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Por el que el Congreso del Estado de San Luis Potosí APRUEBA en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.

RESOLUTIVO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí **APRUEBA** en sus términos la Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXI, INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FEMINICIDIO.

Artículo Único.- Se reforma el párrafo primero del inciso a) del párrafo primero de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73 . . .

I. a XX . . .

XXI . . .

a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de feminicidio, secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, extorsión, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIV LEGISLATURA
SIN TEXTO
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA



...

b) y c) ...

...

...

XXII. a XXXII. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación en materia de feminicidio referida en el artículo 73, fracción XXI, inciso a), dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Tercero.- Las disposiciones legales de la Federación y de las entidades federativas en materia del delito de feminicidio continuarán vigentes hasta la entrada en vigor de la ley general de la materia que emita el Congreso de la Unión. En el régimen transitorio de dicha ley se establecerán los plazos y condiciones para realizar las adecuaciones normativas correspondientes.

RESOLUTIVO SEGUNDO. Remítase a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, esta Minuta aprobada por el Congreso del Estado de San Luis Potosí, para los efectos legales que correspondan.

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIV LEGISLATURA
SIN TEXTO
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA



D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, en Sesión Ordinaria, el veintitrés de abril del dos mil veintiséis.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva



Primera Secretaria
Diputada
Nancy Jeanine
García Martínez



Presidenta
Diputada
Ma. Sara
Rocha Medina



Segunda Secretaria
Diputada
Jacquelin
Jauregui Mendoza



H. CONGRESO DEL ESTADO LXIV LEGISLATURA
SIN TEXTO
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA






Diputada Jacquelin Jauregui Mendoza, Segunda Secretaria de la Directiva del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en la fracción XIII del artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí; y fracción XIII del artículo 115 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí-----

CERTIFICO

Que esta copia fotostática que consta de tres fojas útiles, por anverso y reverso, es reproducción fiel y exacta de su original que tuve a la vista, cotejé y concuerdan; corresponde a expediente de Sesión Ordinaria del veintitrés de abril de dos mil veintiséis; por lo que firmo y sello esta certificación en la sede del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en la misma fecha; se expide para notificar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. Doy Fe.-----


Segunda Secretaria
Diputada
Jacquelin
Jauregui Mendoza



H. CONGRESO DEL ESTADO LXIV LEGISLATURA
SIN TEXTO
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA





H. CONGRESO DEL ESTADO LXIV LEGISLATIVA
SIN TEXTO
SECRETARIA DE LA DIRECTIVA

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIV LEGISLATURA
SIN TEXTO
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA



Ordinaria

23 de abril 2026

Asunto: que aprueba Minuta Proyecto de Decreto que reforma el artículo 73 fracción XXI inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de feminicidio.(turno: 3590)



		A favor	Abstención	En contra	
1	Carlos Artemio Arreola Mallol				
2	Frinné Azuara Yarzábal	✓			
3	Cuauhtli Fernando Badillo Moreno	✓			
4	Luis Felipe Castro Barrón	✓			
5	María Antonia Castro Castañeda	✓			
6	Marco Antonio Gama Basarte	✓			
7	Luis Fernando Gámez Macías	✓			
8	José Roberto García Castillo	✓			
9	Nancy Jeanine García Martínez	✓			
10	Rubén Guajardo Barrera	✓			
11	Roxanna Hernández Ramírez	✓			
12	Jacquelin Jauregui Mendoza	✓			
13	César Arturo Lara Rocha	✓			
14	Jessica Gabriela López Torres	✓			
15	Gabriela Guadalupe Martínez Vázquez	✓			
16	Crisógono Pérez López	✓			
17	María Aranzazu Puente Bustindui	✓			
18	Marcelino Rivera Hernández	✓			
19	María Dolores Robles Chairez	✓			
20	Ma. Sara Rocha Medina	✓			
21	Luis Emilio Rosas Montiel	✓			
22	Dulcelina Sánchez De Lira				
23	Brisseire Sánchez López	✓			
24	Héctor Serrano Cortés	✓			
25	Mireya Vancini Villanueva	✓			
26	María Leticia Vázquez Hernández	✓			
27	Tomas Zavala González	✓			
Aprobado por unanimidad		Total	25	0	0